

RESOLUCIÓN N° Nº 1045 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 24 MAR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22682 de fecha 15 de marzo de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de marzo de 2016; Recepción Final N° A-15 de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Certificado de Cambio de Razón Social N° 7797 de fecha 24 de noviembre de 2015, autorizada por Resolución Exenta N° 07572 de fecha 30 de enero del 2014, emitido por la SEREMI de salud región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Junio del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ARTESANOS N° 719 LOCAL 88
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL VILCA Y DIAZ LIMITADA
RUT : 76.380.177-2
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 264-385
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL VILCA Y DIAZ LIMITADA**, Rut. **76.380.177-2** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGÉ REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
22/03/2016